



Expediente
2021/69-INT

## ACUERDO DE PLENO

**ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 30/2021 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO). REF. E/INT/FVV/IGS.**

### ANTECEDENTES

1º. Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 23 de junio de 2021, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

2º. Providencia del Concejal de Economía y Hacienda, en la que se insta a la aprobación de la propuesta de “Aprobación inicial de modificación de créditos número 30/2021 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito” en la Sesión Ordinaria a celebrar por el Pleno en fecha 30 de junio de 2021, sin preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas.

### CONSIDERACIONES

PRIMERA: Tal y como consta en la Providencia segunda de este Acuerdo, se insta la aprobación del presente asunto al Pleno sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) demás normativa concordante.

Del acuerdo adoptado sin dictamen se dará cuenta a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de



noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.

## ACUERDO

**PREVIO.-** Ratificar la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de un asunto que no ha sido previamente dictaminado.

Previamente se ratifica por la mayoría simple la inclusión en el orden del día del presente asunto de conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, siendo ratificada dicha inclusión por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

Una vez ratificada la inclusión del asunto, se somete a votación, siendo adoptado por 13 votos a favor y 8 abstenciones, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV y 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 30/2021, por importe total de 349.466,51 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario y consiste en:



El Expediente de Modificación de Créditos Nº 30/2021, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

<b>ESTADOS DE GASTOS BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS</b>		
<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe BAJA</b>
08 23100 48001	CONVENIO RUZ ROJA ENTIDAD COLABORADORA GESTIÓN PEIS	70.000,00 €
12 15106 61900	PEATONALIZACIÓN CL. VIRGEN DE LAS NIEVES	209.332,30 €
08 24100 47000	AYUDA A EMPRESAS	67.634,21 €
16 17000 22609	FERIA DE LA CIENCIA Y MEDIO AMBIENTE	1.000,00 €
16 17000 48000	CONCURSO PREMIOS MEDIO AMBIENTE	1.500,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>349.466,51 €</b>

*Altas en aplicaciones de gastos* **CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

<b>ESTADOS DE GASTOS</b>		
<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe ALTA</b>
14 24101 13100	SALARIO PERSONAL LABORAL PROGRAMA EXT. EMPLEO	51.300,15 €
14 24101 16002	SEG. SOCIAL PERSONAL LABORAL PROGR. EXT. EMPLEO	16.334,06 €
11 13300 63300	REPOSICIÓN MAQ. INST. TÉCN. Y UTILLAJE TRÁFICO	20.000,00 €
11 13000 64100	ADQUISICIÓN APLICATIVOS INFORMÁTICO SEGURIDAD	23.032,30 €
16 17000 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS MEDIO AMBIENTALES Y RESIDUOS	15.000,00 €
01 16210 62303	ADQUISICIÓN CONTENEDORES RESIDUOS	12.000,00 €

**Créditos Extraordinarios**

**137.666,51 euros.**

**Aumentos en aplicaciones de gastos SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

<b>ESTADOS DE GASTOS</b>		
<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe ALTA</b>
08 23100 48002	PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL	70.000,00 €
12 15001 63200	ADECUACIÓN ALMACÉN MUNICIPAL SERVICIOS UPANEL	100.000,00 €
17 92000 22608	INDEMNIZACIÓN DAÑOS FUNC. SERV	16.000,00 €
09 93100 35200	INTERESES DEMORA	12.000,00 €



17 92002 22706	CONTRATO CONFECCIÓN RPT	8.000,00 €
17 43120 22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA MERCADO	1.800,00 €
15 33000 62300	CONEXIÓN FIBAR CL. SAN JOSÉ, CIJA, POSADA	4.000,00 €

**Suplementos de Crédito**

**211.800,00 euros.**

<b>TOTAL MODIFICACIÓN 30/2021</b>	<b>349.466,51 EUROS.</b>
-----------------------------------	--------------------------

**TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO 349.466,51 €**

**FINANCIACIÓN:**

*Mediante baja de crédito de gasto de otras aplicaciones del presupuesto vigente, señaladas anteriormente, que no se ejecutaran en el presente ejercicio presupuestario y no causaran perturbación del servicio.*

**SEGUNDO:** En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de extraordinario y/o crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el suplemento que se propone. Dicho suplemento se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

**TERCERO:** La modificación mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, por importe de 349.466,51 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**CUARTO.** - Exponer al público la modificación de créditos nº. 30/2021, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y publicarlo en el portal de transparencia.

**QUINTO.** - Dar cuenta del presente Acuerdo en la próxima Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas que se celebre.



Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de junio de 2021, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García  
Fecha: 02/07/2021 Hora: 9:00:54

Fdo. Javier Maciá Hernández  
Fecha: 02/07/2021 9:08:55

